



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2021 00127 00**, informando que la parte demandada presentó recurso de reposición y subsidio apelación contra la providencia emitida el 17 de junio de 2022. Sírvasse Proveer,


LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria

Ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y, considerando, que el recurso de reposición conforme el artículo 63 del C. P. T. y S. S. se presentó dentro del término establecido y contra auto interlocutorio el despacho estudiará de fondo el mismo.

Argumentan el recurrente que radicó efectivamente y dentro de término contestación de demanda el día 31 de marzo de 2022 y que en virtud de ello debió tenerse por contestada la demanda por parte de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (**UGPP**).

Ahora bien, una vez revisado el buzón electrónico del Despacho (j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) se observa que efectivamente fue recibido escrito de contestación por parte de la **UGPP** el 31 de marzo de 2022 y que una vez estudiado el mismo cumple con los requisitos del artículo 31 del C. P. T. y S. S.

Así las cosas y por las razones expuestas, **SE REPONE** la decisión anterior y en su lugar se dispone **TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de la **UGPP**, dado que cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 31 del C. P. T. y de la S. S.

SE RECONOCE PERSONERÍA al doctor CARLOS ARTURO ORJUELA GONGORA identificado con C. C. 17.174.115 y T. P. 6.491 del C. S. de la J. como apoderada judicial de la demandada **UGPP** para los fines del poder conferido.

Consecuente con lo anterior, se recuerda que se fijó fecha para continuar con el trámite correspondiente el día **jueves nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las dos y treinta de la tarde (02:30PM)**, la cual **SE REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL**, a través de la aplicación Microsoft Teams, conforme lo dispuesto en los artículos 103 y 107 del C. G. P. por ende los asistentes a las audiencias deberán instalar dicha aplicación en el dispositivo con el que pretendan conectarse, a fin de remitir el link de acceso a la misma.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de

celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad – 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

JG

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado N°
106 del 11 de julio de 2022.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS